



Patronato Municipal de Turismo de Castellón

Asunto: Informe de verificación del cumplimiento de la regla
de gasto en la liquidación del presupuesto 2018.
Expediente: 37/2019
Ruta

El Interventor Delegado del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana (Decreto Alcaldía 17-10-2005) que suscribe, en relación con la **verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto de 2018**, emite el siguiente,

I N F O R M E

1.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

- El artículo 12 del Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

- La "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", publicada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

- Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla de Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

- Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC exclusión hecha de los intereses de la deuda. Excluyéndose también la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

- Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

2.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El objetivo de Regla de Gasto para el ejercicio 2018, se estableció en el 2,4%. Para determinar el límite se tiene en consideración los datos de la liquidación de 2017.

Datos de referencia Liquidación 2017:

Determinación del Límite de la Regla de Gasto	Importes
1.- Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.241.061,95 €
2.- Ajustes SEC	6.402,24 €
3. Total empleos no financieros (1+/-2)	1.247.464,19 €
4.- Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	-93.742,77 €
5.- Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-20.536,10 €
6.(*) Total Gasto computable del ejercicio	1.133.185,32 €
7.- Tasa de variación del gasto computable (6(*) x2,4%)	27.196,45 €
8.- Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00 €
9.- Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00 €
(A) Límite de la Regla de Gasto para 2018=6+7+8-9	1.160.381,77 €

Ajustes 2018:

Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local	Importes
Excmo. Ayuntamiento de Castellón	116.420,03 €
TOTAL	116.420,03 €

Gasto financiado por Administraciones:

Administración financiadora	Importes
Comunidad Autónoma	100.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €



Patronato Municipal de Turismo de Castellón

Verificación cumplimiento:

Gasto Computable 2018	Importes
1.- Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.665.537,70 €
2.- Ajustes SEC	-2.433,62 €
3. Total empleos no financieros (1+/-2)	1.663.104,08 €
4.- Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	-116.420,03 €
5.- Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-100.000,00 €
(B). Total Gasto computable del ejercicio	1.446.684,05 €
Diferencia límite de la Regla de Gasto y Gasto computable 2018 (A-B)	-286.302,28 €

3.- CONCLUSIÓN

A la vista de los datos expuestos anteriormente se pone de manifiesto que el Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana no cumple la Regla de Gasto en la liquidación del Presupuesto de 2018.

El Interventor Delegado,
(Decreto de Alcaldía 17-10-2005)

(Documento firmado electrónicamente al margen).